

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 28 de enero de 2021 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 61 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N°760 del 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	MARÍA CALLUMÁN HUENTELO	10.001.975-2		1 COCINA A LEÑA
2	ROSA AGUAYO ARRIAGADA	11.304.002-5		1 COCINA A LEÑA
3	JOSÉ ANTIMIL TORO	9.042.986-8		1 COCINA A LEÑA
4	DENIS VARGAS COLOMA	15.656.795-7		1 COCINA A LEÑA
5	LUZ HUERA HUENUQUEO	17.727.417-8		1 COCINA A LEÑA
6	RENÉ MELLADO MILLAHUAL	4.981.432-1		1 COCINA A LEÑA
7	JOSÉ SANTANA VARGAS	7.038.569-4		1 COCINA A LEÑA
8	HERNÁN MILLANAO CURAPIL	7.858.065-8		1 COCINA A LEÑA

9	ISOLINA EPUL COLILLAN	5.883.419-K	1 COCINA A LEÑA
10	ROSA NAHUELHUAL CONA	9.854.096-2	1 COCINA A LEÑA
11	DOMINGA CHAÑILAO HUENCHULEO	8.382.578-2	1 COCINA A LEÑA
12	NICOL HUENCHO HUENTEMAN	18.485.521-6	1 COCINA A LEÑA

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en Cocinas a Leña, en beneficio de 12 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MPG(S)/ SAV/ ANC/ jpj

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

